

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 22 DE SEPTIEMBRE 2016.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - 3) El Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30 de Noviembre del 2015 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2016
  - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
  - 5) Modificación por ingresos mayor percapita, Convenio con el SSBB. Aguinaldo fiestas patrias según circular n°121. Mayores ingresos licencias médicas.
  - 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n° 139 y según acuerdo n°738 fecha de 02 de Septiembre del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2830

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05			C x p transferencias corrientes	
	03		De otras entidades publicas	
		006	Del Servicio de Salud Bio Bio	
		001	Atención primaria Ley 19.378	\$ 2.500.000
		002	Aportes afectados	\$ 3.800.000
		099	De otras entidades publicas	
		004	Ministerio de Hacienda	\$ 3.745.875
08				
	01		Recuperación y reembolso por licencias medicas	
		002	Recuperaciones Art 12 Ley n°18196	\$ 1.828.000
			TOTAL	\$ 11.873.875

AUMENTA GASTO

21				
	01		PERSONAL DE PLANTA	
		001009007	Asig. Especial Transitoria, art 45, ley n°19.378	\$ 60.000
		005001001	Aguinaldo fiestas patrias	\$ 2.247.206
	02		PERSONAL DE CONTRATA	
		005001001	Aguinaldo fiestas patrias	\$ 1.498.669
	03		OTRAS REMUNERACIONES	
		001	Honorarios a suma alzada / Persona natural	\$ 1.768.000
22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	06	001	Mantenimiento y reparación de edificación	\$ 2.500.000
	11	002	Cursos de Capacitación	\$ 3.800.000
			TOTAL	\$ 11.873.875

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

J AFA/GEPL/FSF/mpc